

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 29
Versión No.	2		

CMA-001-2024

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato de consultoría que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las metas, el Municipio de Chía se encuentra adelantando el proceso de Licitación Pública No. 011 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

LOTE 1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TIQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETA SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 29
Versión No.	2		

LOTE 2. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN.

LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO"

En razón a ello es necesario adelantar el presente proceso de interventoría al contrato de obra, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN PLACA HUELLAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y los contratos de obra que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. El nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

[Objeto del Proceso de Contratación: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 29
Versión No.	2		

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Cada intervención vial constituye por sí misma una unidad funcional separada e independiente de las demás, como se puede constatar en los dieciocho (18) convenios interadministrativos suscritos con el ICCU, no obstante, el Municipio considera necesario agruparlas de manera estratégica, con el fin de garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución, como se muestra a continuación:

Proceso	Grupo	Convenio	Tramo	Valor
LICITACIÓN PÚBLICA – 011/2023	LOTE 1	ICCU – 932 DE 2022	Vereda Fagua Sector Ancianato La Macarena	\$226'429.000
		ICCU – 907 DE 2022	Vereda Fonquetá Sector La Valvanera	\$225'117.000
	LOTE 2	ICCU – 993 DE 2022	Vereda Fusca Sector Puente San Fermín	\$226'628.000
		ICCU – 992 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector Quebrada Honda	\$226'576.000
		ICCU – 986 DE 2022	Vereda Fusca Sector La Ye	\$226'000.000
		ICCU – 987 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector El Caguán	\$226'432.000
	LOTE 3	ICCU – 877 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector Rincón Alpino	\$226'628.000
		ICCU – 871 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector Parcelación Pan de Azúcar	\$226'628.000
		ICCU – 975 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector Finca El Descanso	\$226'628.000
		ICCU – 873 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector Hacienda La María	\$226'628.000
		ICCU – 934 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector El Mirador El Infiernito	\$226'628.000
		ICCU – 872 DE 2022	Vereda Yerbabuena Sector El Pórtico	\$226'628.000

CRITERIOS DE AGRUPACIÓN LICITACIÓN 11/2023:

Son tres (03) los factores que se toman en consideración para agrupar doce (12) tramos viales en un mismo proceso contractual (Licitación Pública) y seis (06) tramos distribuidos en tres (03) procesos de selección abreviada.

El primero es la cercanía espacial entre los sectores viales; allí encontramos que en las veredas Yerbabuena y Fusca, ubicadas en el cerro oriental de Chía, constituyen una misma unidad geográfica que permite homogenizar las características topográficas, sociales, ambientales y técnicas. En ese sentido, se establece el Lote 3 conformado por el grupo de seis (06) tramos ubicados en la vereda Yerbabuena desde el sector Hacienda La María hasta el sector Mirador El Infiernito y el Lote 2 conformado por el grupo de tramos ubicado en el sector conocido como Petacas incluyendo el tramo denominado El Caguán.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 29
Versión No.	2		

El segundo criterio está determinado por el **Plan de Manejo de Tránsito**, como se aprecia en la imagen adyacente, las veredas Yerbabuena y Fusca solo tienen una vía de acceso, constituida por una calzada de dos carriles en contrasentido; tal situación, representa un riesgo al tránsito vehicular de la zona, cuyo impacto no solo puede afectar el acceso de la comunidad a sus predios, sino el transporte de materiales a cada uno de los tramos viales, adicionalmente, no existen vías alternas de acceso. Para el caso del Lote 2 y el Lote 3 de la Licitación Pública, su agrupación permite proyectar un Plan de Manejo de Tránsito uniforme, coherente y versátil para cada adjudicatario, minimizando el impacto negativo a la comunidad y al desarrollo de la obra, toda vez que será un único contratista el responsable de establecer los horarios, flujos, señalización y alternativas de tránsito, así como la logística necesaria para el transporte y acopio de los materiales. Los tramos agrupados en el Lote 1 y en los procesos de selección abreviada presentan menor dificultad en el planteamiento de una Plan de Manejo de Tránsito, dada sus características viales y accesos alternos.

El tercer criterio de agrupación establecido por la entidad es la complejidad técnica para el desarrollo de cada placa huella. Allí encontramos que los Lotes 1, 2 y 3 de la Licitación Pública requieren de un seguimiento y control técnico especializado en razón a contener características técnicas de mayor dificultad entre las que se identifican la topografía del terreno para los lotes 2 y 3; dichos tramos presentan mayor pendiente longitudinal dificultando el acceso de vehículos pesados; reposición de red de alcantarillado de 18" para el tramo ubicado en el sector Ancianato La macarena incluido en el Lote 1 dificultando el desarrollo de la placa huella hasta que la intervención de alcantarillado se realice.

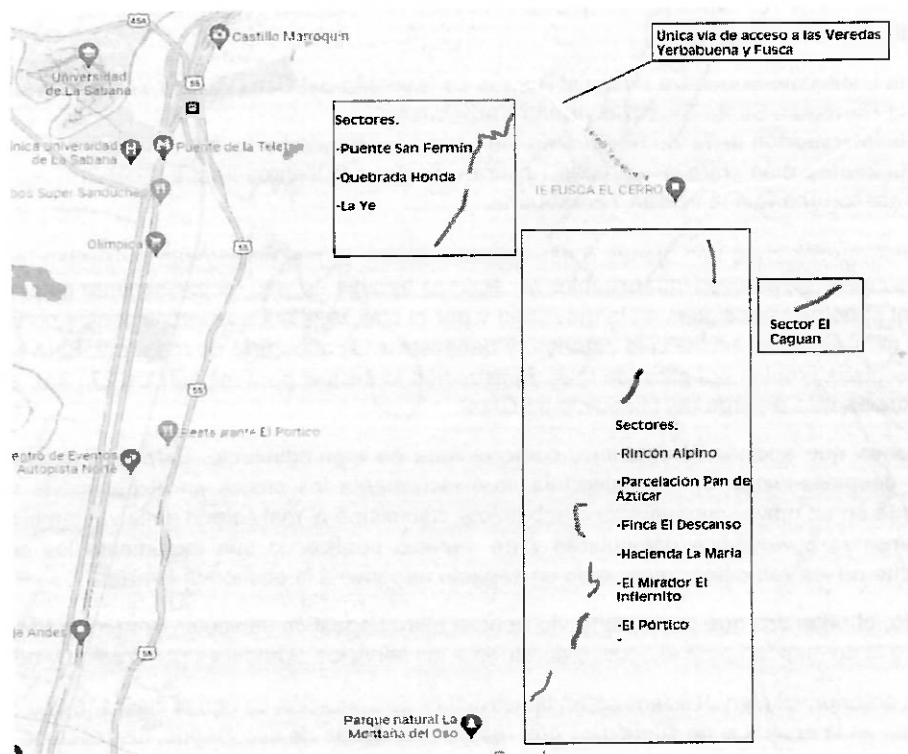
Los tramos incluidos en los procesos de selección abreviada presentan una menor dificultad técnica en su ejecución, considerando que los terrenos son planos, con vías alternas de acceso y una intervención de redes menor delimitada exclusivamente a nivelación de pozos de inspección y construcción de sumideros de captación de aguas lluvias, siendo así, la labor de control y seguimiento técnico la asume la supervisión designada por la entidad.

En conclusión, la agrupación sectorizada bajo los criterios de cercanía espacial, Plan de Manejo de Tránsito y complejidad técnica permite que la entidad adjudique el proyecto de placas huellas a diferentes adjudicatarios llevando a cabo las obras en paralelo bajo entornos homogéneos de tipo topográfico, social, ambiental y técnico, minimizando el riesgo de incumplimiento y concentrando los recursos económicos de la interventoría de manera eficiente en los sectores que así lo ameritan.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 29
Versión No.	2		



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PRINCIPAL:

- DIFICULTAD EN LA MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA.
- DIFICULTAD EN LA MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VÍA CONDUCE DE LA PARROQUIA SANTA CRUZ A LA VEREDA YERBABUENA.
- DIFICULTAD EN LA MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VÍA CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETÁ.
- DIFICULTAD EN LA MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VÍA CONDUCE DE LA PARROQUIA SANTA CRUZ A LA VEREDA YERBABUENA.
- DIFICULTAD EN LA MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VÍA CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TÍQUIZA – FAGUA A LA VEREDA FAGUA.
- DIFICULTAD EN LA MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VÍA CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA.
- INADECUADAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

Frente a los graves problemas de movilidad vehicular que tiene el Municipio de Chía en la actualidad, dada la gran cantidad de vehículos que se desplazan diariamente, en los escasos, intermitentes y estrechos corredores viales existentes, representados en los 77 Km de vías ubicadas en el área urbana

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 29
Versión No.	2		

y 193 Km en el área rural, los cuales en su gran mayoría tienen daños a nivel estructural y en su capa de rodadura, las vías que conducen:

- De la Institución Educativa Fusca al Parque La Montaña del Oso (Vereda Yerbabuena).
- De la Parroquia Santa Cruz a la vereda Yerbabuena.
- De la intersección de la vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonquetá.
- De la Intersección entre las veredas Tiquiza – Fagua a la Vereda Fagua.
- Del casco urbano a la vereda Yerbabuena.

Estas vías del municipio no son ajenas a esa realidad debido al mal estado que presentan las vías en mención, las cuales se vuelven intransitables en algunas épocas del año, especialmente en periodos de lluvia, lo cual genera restricciones en la movilidad y por el otro, la falta de mantenimientos preventivos y correctivos, generando así en las vías deterioro y desgaste en la superficie de rodadura. Esto se suma a la falta de recursos propios por parte de la Administración Municipal para mejorar los 271 km, entre vías urbanas y rurales vías a cargo del Municipio de Chía.

Hay situaciones que aportan al deterioro, como la falta de mantenimiento. Esto genera aumento de tiempos de desplazamiento de la ciudadanía, que incrementa los costos en el transporte vehicular, especialmente en un mayor consumo de combustible; así mismo el mal estado de la vía también origina daños recurrentes a vehículos particulares y de servicio público, lo que incrementa los costos del mantenimiento de los vehículos, generando un impacto negativo a la economía familiar.

Por otro lado, el deterioro que presenta la vía genera alta congestión vehicular, produciendo retrasos y dificultades a la comunidad para el acceso oportuno a los servicios esenciales como salud y educación.

Aunado a lo anterior, existen deficiencias en la estructura de captación de aguas lluvias. Estas carencias se evidencian en la ausencia de sumideros que recojan las aguas de escorrentía, los residuos y maleza en los vallados colindantes que impiden el libre flujo de las aguas lluvias, el deterioro de los pozos de inspección, entre otros.

Según información de la Empresa de Servicios Públicos Emserchia ESP, el sistema de drenaje actual del municipio Chía cuenta con alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y alcantarillado combinado, siendo este último de mayor presencia con aproximadamente 184.934 m de longitud equivalente al 75% del total de las redes, el 25% restante compuesto por los sistemas separados de sanitario con 14.885 metros y pluvial de 33.640 metros de longitud.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA – INDICADORES DE REFERENCIA:

Las vías que conducen:

- De la Institución Educativa Fusca al Parque La Montaña del Oso (Vereda Yerbabuena) tiene una longitud aproximada de 3.84 Km de los cuales el 100% se encuentra en mal estado, equivalentes a 3.84 km, que dificultan el acceso y conectividad del sector con el casco urbano del municipio.
- De la Parroquia Santa Cruz a la vereda Yerbabuena (0.992 Km). tiene una longitud aproximada de 0.992 Km de los cuales el 100% se encuentra en mal estado, equivalentes a 0.992 km, que dificultan el acceso y conectividad del sector con el casco urbano del municipio.
- De la intersección de la vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonquetá. tiene una longitud aproximada de 0.25 Km de los cuales el 100% se encuentra en mal estado, equivalentes a 0.25 km, que dificultan el acceso y conectividad del sector con el casco urbano del municipio.
- De la Intersección entre las veredas Tiquiza – Fagua a la Vereda Fagua.
- Del casco urbano a la vereda Yerbabuena.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 29
Versión No.	2		

Las vías anteriormente mencionadas, están en su totalidad en mal estado, dificultando la movilidad, afectando los tiempos y costos de desplazamiento de vehículos al interior de la vereda e impidiendo el objetivo de conectar e integrar la región.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA:

- POCO MANTENIMIENTO RUTINARIO.
- MAL MANEJO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA.
- DESGASTE DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.
- DETERIORO DEL SISTEMA DE REDES SANITARIAS DEL MUNICIPIO.

EFFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA:

- AUMENTO EN LOS TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO DE LA CIUDADANÍA.
- INCREMENTO EN LOS COSTOS DEL TRANSPORTE VEHICULAR.
- DAÑOS RECURRENTES A VEHÍCULOS PARTICULARES Y DE SERVICIO PÚBLICO.
- ALTO COSTOS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.
- ALTA CONGESTIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO.
- DIFICULTAD DE LA COMUNIDAD PARA EL ACCESO OPORTUNO A LOS SERVICIOS ESENCIALES COMO SALUD Y EDUCACIÓN.
- ALTOS NIVELES DE SATURACIÓN DE LAS REDES SANITARIAS EXISTENTES, EN ÉPOCAS DE LLUVIAS.
- ALTO RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO.

Ante la necesidad expuesta, la Alcaldía Municipal de Chía y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) acordaron suscribir los Convenios Interadministrativos:

LOTE 1

- ICCU 932 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la intersección Tiquiza – Fagua a la vereda Fagua sector Ancianato La Macarena del Municipio de Chía, Cundinamarca del departamento de Cundinamarca.
- ICCU 907 de 2022 – Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la intersección de la vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonquetá sector Pueblo Fuerte del Municipio de Chía, Cundinamarca.

LOTE 2

- ICCU 992 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que de la Parroquia La Santa Cruz conduce a la Vereda Yerbabuena sector Quebrada Honda del Municipio de Chía, Cundinamarca del departamento de Cundinamarca.
- ICCU 993 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que de la vereda Yerbabuena conduce a la vereda Fusca sector puente San Fermín del Municipio de Chía, Cundinamarca.
- ICCU 987 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano a la vereda Yerbabuena sector El Caguán del Municipio de Chía, Cundinamarca.

LOTE 3

- ICCU 873 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Hacienda La María del Municipio de Chía, Cundinamarca.
- ICCU 871 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 29
Versión No.	2		

de la vereda Yerbabuena sector Parcelación Pan de Azúcar del Municipio de Chía, Cundinamarca.

- ICCU 872 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector El Pórtico del Municipio de Chía, Cundinamarca.
- ICCU 975 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Finca El Descanso del Municipio de Chía, Cundinamarca.
- ICCU 877 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Rincón Alpino del Municipio de Chía, Cundinamarca.
- ICCU 934 de 2022 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Mirador El Infiernito del Municipio de Chía, Cundinamarca.

2.1 Alcance

1. Contratos ICCU:

LOTE 1

- ICCU – CTO – 932 de 2022
- ICCU – CTO – 907 de 2022

LOTE 2

- ICCU – CTO – 992 de 2022
- ICCU – CTO – 993 de 2022
- ICCU – CTO – 986 de 2022
- ICCU – CTO – 987 de 2022

LOTE 3

- ICCU – CTO – 873 de 2022
- ICCU – CTO – 871 de 2022
- ICCU – CTO – 975 de 2022
- ICCU – CTO – 872 de 2022
- ICCU – CTO – 877 de 2022
- ICCU – CTO – 934 de 2022

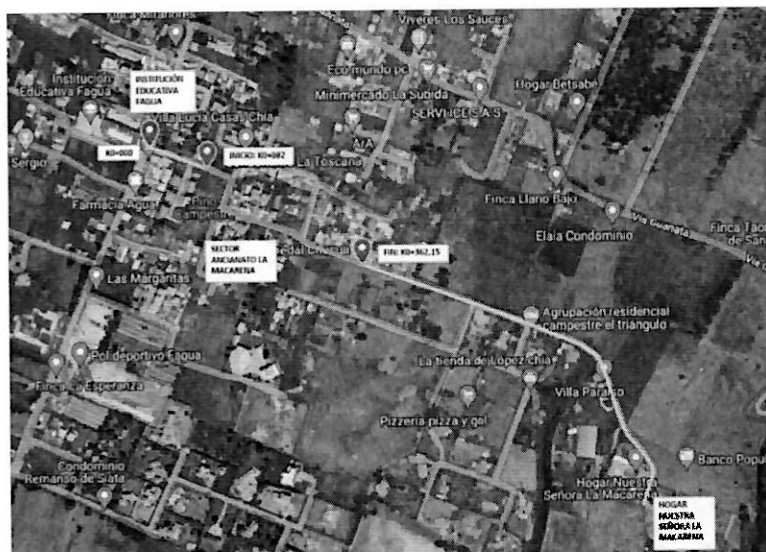
2.2 Localización

LOTE 1. Tramo 1. Mejoramiento de la vía que conduce de la intersección Tíquiza – Fagua sector Ancianato La Macarena del Municipio de Chía – Cundinamarca

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 29
Versión No.	2		



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°53'12"N	74° 03'40"O	4°53'08"N	74° 03'34"O

Tramo 2. Mejoramiento de la vía que conduce de la intersección de la vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonquetá sector Pueblo Fuerte del Municipio de Chía, Cundinamarca



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'45"N	74° 04'55"O	4°51'51"N	74° 04'50"O

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 29
Versión No.	2		

LOTE 2. Tramo 3. Mejoramiento de la vía que de la Parroquia La Santa Cruz conduce a la Vereda Yerbabuena sector Quebrada Honda del Municipio de Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'31.41"N	74°00'43.85"O	4°51'27.64N	74°00'47.31O

Tramo 4. Mejoramiento de la vía que de la Vereda Yerbabuena conduce a la Vereda Fusca sector Puente San Fermín del Municipio de Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'27.91"N	74°00'48,33"O	4°51'21.07"N	74°00'50.69"O

Tramo 5. Mejoramiento de la vía que de la Vereda Yerbabuena conduce a la Vereda Fusca sector de la "Y" del Municipio de Chía, Cundinamarca.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

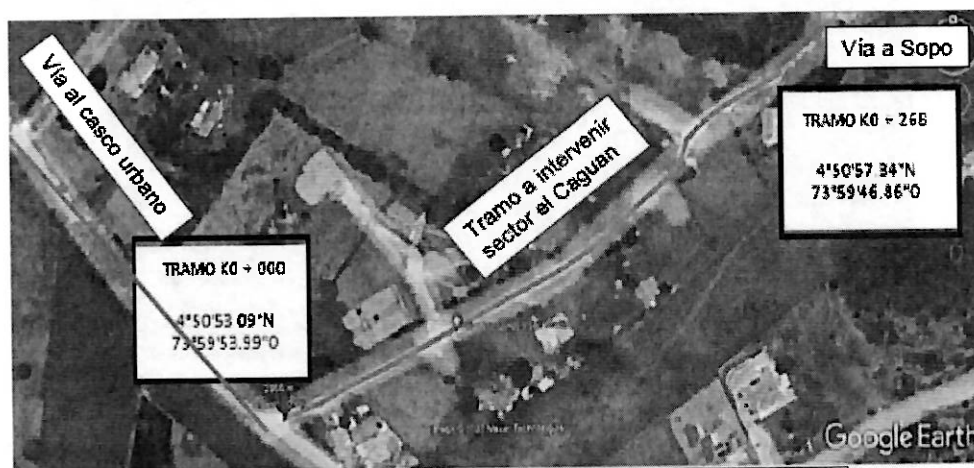
Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 29
Versión No.	2		



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'6.08"N	74°00'51.36"O	4°51'09.14"N	74°00'54.8"O

Tramo 6. Mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano a la Vereda Yerbabuena sector El Caguán del Municipio de Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'53.09"N	73°59'53.99"O	4°50'57.34"N	73°59'46.86"O

LOTE 3. Tramo 7. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Hacienda La María del Municipio de Chía.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 29
Versión No.	2		



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'6.51"N	74° 0'9.15"O	4°50'58.85"N	74° 0'8.35"O

Tramo 8. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Parcelación Pan de Azúcar del Municipio de Chía.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'41.13"N	74° 0'21.33"O	4°50'34.51"N	74°0'25.06"O

Tramo 9. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Finca El Descanso del Municipio de Chía.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 29
Versión No.	2		



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'13.96"N	74°0'32.46"O	4°50'6.75"N	74°0'31.32"O

Tramo 10. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector El Pórtico del Municipio de Chía.



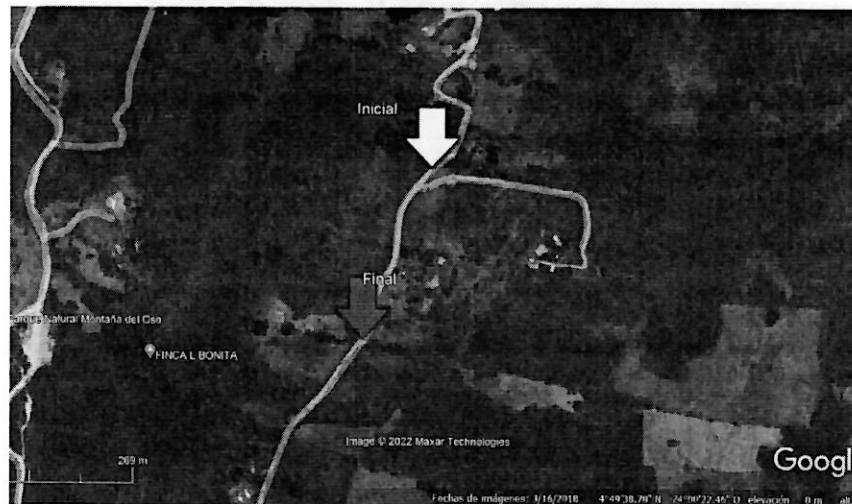
COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'2.53"N	74°0'30.23"O	4°49'56.56"N	74°0'30.51"O

Tramo 11. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Rincón Alpino del Municipio de Chía.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

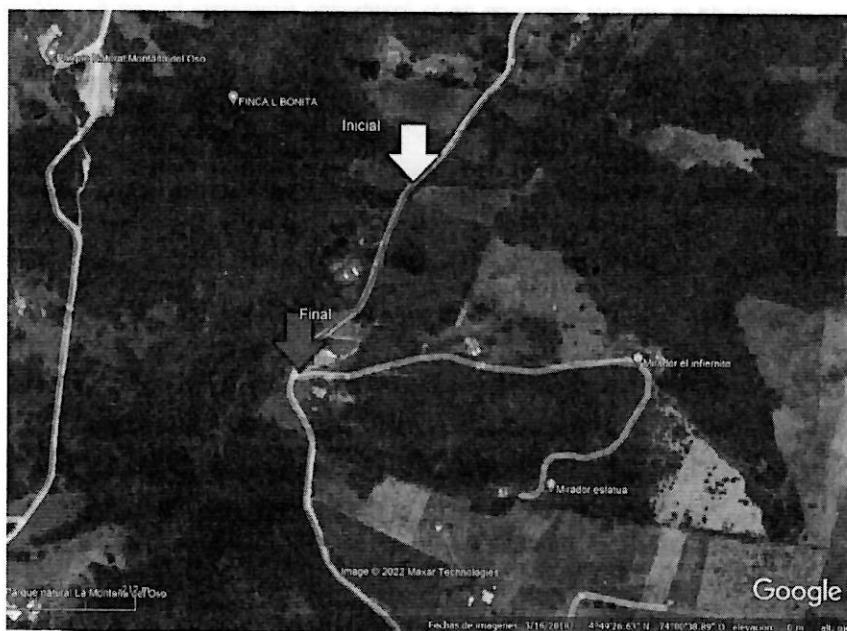
Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 29
Versión No.	2		



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°49'52.60"N	4°49'52.60"N	4°49'45.57"N	74°0'33.79"O

Tramo 12. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Mirador El Infiernito del Municipio de Chía.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°49'42.16"N	74° 0'36.61"O	4°49'35.61"N	74°0'40.50"O

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 29
Versión No.	2		

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en sitios diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
6. Garantizar disponibilidad de un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
7. Presentar informes de avance en la ejecución de la obra, semanales (ejecutivo), mensuales y final de interventoría.

Área técnica

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Comentarios y recomendaciones

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado del contrato y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 29
Versión No.	2		

- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- 1. Valor de las actas en trámite.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 29
Versión No.	2		

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Chía pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un pago básico mensual correspondiente al 90% del valor del contrato, aclarando que el cargo básico mensual será pagado en el tiempo efectivo de ejecución, el pago no será aplicable en los periodos de suspensión si se llegan a presentar y el restante 10% del valor del contrato, quedara sujeto a la liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

ADICIONAL A ESTO SE DEBERA ENTREGAR :

Mediante la presentación de actas parciales de avance de actividades mensuales, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el interventor; siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El interventor deberá suscribir un acta de entrega parcial de obras recibidas, especificando las

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 29
Versión No.	2		

cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones suscritas por contratista, interventor y supervisor.

2. Adicional al informe técnico, el informe del interventor debe contener detalle de la ejecución financiera, cumplimiento de las obligaciones del constructor en el pago de seguridad social y aportes legales
3. El informe deberá ir acompañado del archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos.
4. Deberá anexarse al informe de interventoría los laboratorios o pruebas efectuados durante el período facturado.
5. El interventor debe entregar la constancia de los pagos de seguridad social y aportes legales.
6. la factura respectiva por parte del interventor.
7. El interventor deberá presentar, junto con sus cuentas de cobro parciales, un informe al supervisor del contrato de interventoría que contenga una relación detallada del estado de la inversión, las sumas invertidas y comprometidas, así como sus correspondientes rubros acompañadas de sus respectivos soportes. El informe deberá además contener la ejecución técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST del contrato de interventoría debidamente soportados.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LAS DEMAS QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 29
Versión No.	2		

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 29
Versión No.	2		

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfi l No.	# de profes ionale s	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 70% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL o INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o Gerencia de la construcción Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matrícula profesional vigente (COPNIA)	Un (1) año como director de interventoría en interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.
2	1	Residente de Interventoría No. 1 Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL o INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (2) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matrícula profesional vigente (COPNIA)	Un (1) año como residente de interventoría en interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22		Página 21 de 29
Versión No.	2		

3	1	Especialista en Geotecnia Dedicación del 25% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matrícula profesional vigente (COPNIA)	Un (1) año como especialista en geotecnia en interventoria a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
---	---	--	---	--	--	--

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente de Interventoría a No. 2 Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL o INGENIERO EN TRANSPORT E Y VÍAS	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (2) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matrícula profesional vigente (COPNIA)	Un (1) año como residente de interventoria en interventoria a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
2	1	Ingeniero Ambiental Dedicación del 25% mensual. Nota: En	Título profesional INGENIERO AMBIENTAL	"N.A."	Dos (2) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de	Un (1) año como ingeniero ambiental en interventoria a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 29
Versión No.	2		

		caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.			la matrícula profesional. Matrícula profesional vigente (COPNIA)	O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.
1	3	Profesional en SST Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional EN SALUD OCUPACION AL	"N.A."	Dos (2) años de ejercicio profesional debidamente certificado y vigente	Un (1) año como profesional SST en interventoria a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.
3	1	Topógrafo Dedicación del 50% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título topógrafo o tecnólogo en topografía	"N.A."	Dos (2) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matrícula profesional vigente.	Un (1) año como topógrafo en interventoria a proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 29
Versión No.	2		

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Así mismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 29
Versión No.	2		

correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

- Teniendo en cuenta las obras que se deberán ejecutar para desarrollar el presente proyecto, el futuro contratista, deberá tramitar en la Secretaría de obras públicas del municipio de Chía, la licencia de intervención y ocupación del espacio público, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha entidad, radicando documentos tales como planos de diseño del proyecto, descripción de las actividades, suscripción de pólizas, entre otros. Para el efecto, el futuro contratista deberá tener en cuenta los tiempos de respuesta de la licencia dentro del cronograma de actividades.
- Teniendo en cuenta la necesidad del servicio eléctrico para poder desarrollar el presente proyecto, el futuro contratista deberá tramitar con la empresa de energía ENEL CONDENSEA, la solicitud de factibilidad para poder proveer este servicio en todas las intersecciones a intervenir. Para el efecto, se aporta el correspondiente documento emitido por ENEL, por medio del cual certifica disponibilidad inmediata y total del servicio de los puntos a intervenir:
- Teniendo en cuenta las obras que se deberán ejecutar para desarrollar el presente proyecto, se anexan los planos entregados por Gas natural Cundiboyacense S.A VANTI y de EMSERCHIA ESP de cada una de las intersecciones a intervenir. Con el fin de evitar daños en las redes actuales, el futuro contratista deberá tener en cuenta esta información al momento de llevar a cabo las obras.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

2. Plan de ordenamiento territorial vigente P.O.T
3. El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
4. Ley 400 de 1997 El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050
5. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 29
Versión No.	2		

6. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el Municipio
7. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
8. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 "Ingeniería Civil y Arquitectura
9. Contratos ICCU:

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 29
Versión No.	2		

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 29
Versión No.	2		

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 29
Versión No.	2		

contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 29
Versión No.	2		

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

En constancia se firma en chía, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

APROBÓ:

ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretaria De Obras Públicas

REVISÓ:

ING. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Directora de Programación, Estudios y Diseños

ARQ. MILTON SUAREZ AREVALO
Director de Infraestructura

ELABORÓ:

ING. RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
Profesional Universitario

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

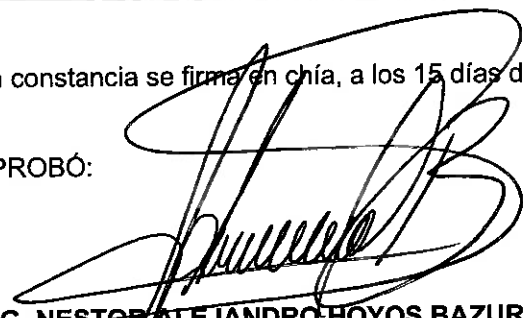
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	31 de 31
Versión No.	2		

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

En constancia se firma en chía, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

APROBÓ:


ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
 Secretaria De Obras Públicas

REVISÓ:


ING. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
 Directora de Programación, Estudios y Diseños


ARQ. MILTON SUAREZ AREVALO
 Director de Infraestructura

ELABORÓ:


ING. RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
 Profesional Universitario

[Objeto del Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

